UNHCR ACNUR
La Agencia de la ONU para los Refugiados

BOLETÍN - JUNIO, 2022

DESPLAZAMIENTO INTERNO EN MÉXICO JUNIO 2022

©ACNUR/Ivan Stephens

Una mirada a los avances y desafíos en la protección y soluciones para población desplazada interna

INTRODUCCIÓN

Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos definen a las personas desplazadas internas como aquellas *"que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida."*

La responsabilidad primaria de brindar protección y asistencia a las personas desplazadas internas (en adelante "PDI") recae sobre el propio Estado y sus instituciones, ya que las PDI permanecen dentro de sus fronteras y, por lo tanto, deben gozar de todos los derechos reconocidos como cualquier persona ciudadana o residente. No obstante, con frecuencia, estas personas pueden encontrar obstáculos para gozar de manera efectiva de sus derechos.

El reconocimiento de la ocurrencia del problema es un primer paso fundamental para visibilizar a quienes sufren sus impactos y para desarrollar los mecanismos de prevención de las causas que lo generan, así como para trabajar sobre las estrategias de protección y atención de las PDI, en línea con los Principios Humanitarios Fundamentales y en la generación de soluciones duraderas.

En México el desplazamiento forzado interno ha ocurrido desde hace varias décadas y ya se habían presentado algunos avances en esta dirección (principalmente a nivel local); sin embargo, fue en el 2019 cuando el Gobierno Federal reconoció su ocurrencia como problema público, dando lugar al inicio de diversos esfuerzos dirigidos al diseño de una respuesta integral nacional, tales como propuestas legislativas generales y su inclusión en el Programa Nacional de Derechos Humanos.

Derivado de lo anterior y por solicitud del Gobierno de México, desde el 2019, la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) ha brindado asistencia técnica y ha trabajado de manera conjunta con varios organismos internacionales y agencias de Naciones Unidas como OCHA (Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios), ONU-DH (Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos), OIM (Organización Internacional para la Migraciones), ONU MUJERES, (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres) ONU-HABITAT, (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos) PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), UNFPA (Fondo de Población de la Naciones Unidas), UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito), CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja), JIPS (Joint IDPS Profiling Service), IDMC (Observatorio de Desplazamiento Interno) y DRC (Consejo Danés para los Refugiados). Además, con entidades gubernamentales; personas desplazadas; organizaciones de la sociedad civil y academia, para complementar los esfuerzos ya realizados y apoyar en la construcción de una respuesta desde el ámbito legislativo, administrativo, de políticas públicas y judicial en la prevención del desplazamiento y la protección de las personas desplazadas en México. Esta labor se ha llevado en conjunto con diversas entidades del Poder Ejecutivo a nivel federal[1] y local, con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y otras autoridades de los poderes Judicial y Legislativo, y Órganos Constitucionales Autónomos como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como organizaciones de la sociedad civil.

En línea con lo anterior, este boletín tiene por objetivo visibilizar el contexto actual en México, incluyendo los avances y oportunidades en el diseño de una respuesta integral a las personas desplazadas.

1 La Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación y entidades que dependen de ella como la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas; la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; el Consejo Nacional de Población; la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos, la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México; la Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social -antes INDESOL; el Instituto Nacional de Migración.

©ACNUR/Carlos Colmenares

PANORAMA ACTUAL DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN MÉXICO

Debido al reciente reconocimiento sobre la ocurrencia del fenómeno en México, no se cuenta aún con datos oficiales específicos. Algunas organizaciones de la sociedad civil como la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) han realizado esfuerzos para recolectar y sistematizar información: desde 2014, la CMDPDH realiza un monitoreo de medios de comunicación, para registrar episodios de desplazamiento forzado interno masivo causado por violencia, lo cual les permite publicar cifras de manera periódica sobre las tendencias y brinda una aproximación sobre la dimensión de esta problemática.[2]

Otros esfuerzos en este sentido también se han realizado por parte del Consejo Nacional de Población (CONAPO); la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP); la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Según los datos de la CMDPDH, cuya cifra acumulativa comienza desde 2006, hasta 2020 en México habría 356,792 PDI en eventos masivos por violencia.[3] **De acuerdo con los boletines mensuales de la CMDPDH, en el año 2021 hubo alrededor de 28,000 nuevos desplazamientos masivos por violencia, un aumento considerable en comparación con años anteriores (8,664 PDI en 2019 y 9,741 en 2020).** Es importante resaltar que estas cifras consideran únicamente el desplazamiento de al menos 5 familias o 20 personas a causa de la violencia, de manera colectiva, de forma que no se incluyen desplazamientos individuales ni, por ejemplo, los desplazamientos generados por desastres naturales u otras causas.

2 Para más información consulta el Micrositio disponible en: https://cmdpdh.org/temas/desplazamiento/monitoreo

3 El Observatorio de Desplazamiento Interno (Internal Displacement Monitoring Center o IDMC según sus siglas en inglés) toma estos datos para su informe global anual, y redondea la cifra. Por ello, su último reporte señaló que en México habría 379,000 personas desplazadas por violencia al 2021.

+ 28,000
Personas desplazadas

(Entre enero y diciembre de 2021)
Más de 3 veces el número de personas desplazadas en 2020

Este número se refiere a eventos de desplazamiento masivo producido por violencia, en los estados de Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Tamaulipas, Zacatecas, Jalisco, Sinaloa y Veracrúz, Durango y Nayarit.

El factor de desplazamiento más común es la violencia de los grupos del crimen organizado.

* CMDPDH - IDMC

+ 379,000
Número total de desplazamientos internos

(A diciembre de 2021)

Por otro lado, el INEGI publicó durante el 2021 los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 (CENSO 2020), en el cual incluyó una pregunta sobre las causas de "migración interna" y "migración internacional" ocurridas entre marzo de 2015 y marzo de 2020; dentro de las causas contenidas en el formulario del CENSO 2020 se incluyó la movilidad asociada a la causa de "inseguridad delictiva o violencia", y la causa de "desastres naturales". **Los resultados arrojaron que 251,513 personas señalaron haberse visto obligadas a cambiar de municipio o estado dentro del país por "inseguridad delictiva o violencia"; y 24,175 por "desastres naturales", ambos entre marzo de 2015 y marzo de 2020.** Por su parte, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020 también del INEGI arrojó que **aproximadamente 371,000 personas cambiaron de vivienda o lugar de residencia para protegerse de la delincuencia en el 2019.** Si bien estos resultados tampoco permiten medir de manera exacta el alcance de la problemática, sí aportan una aproximación sobre la magnitud de los eventos de violencia que provocan el desplazamiento de la población en México.

AVANCES EN MÉXICO

En adición a aquellos esfuerzos loables de organizaciones de la sociedad civil para visibilizar la problemática del desplazamiento interno y sus impactos -como los de la CMDPDH ya antes mencionados- así como la publicación de sus informes anuales y las más recientes publicaciones de sus boletines mensuales a partir del 2021[4], es importante destacar los esfuerzos de entidades federativas para avanzar en leyes y políticas públicas sobre desplazamiento interno desde ya hace varios años: los estados de Chiapas, Guerrero y Sinaloa cuentan con una ley específica, y el estado de Michoacán se encuentra promoviendo la adopción también de una ley en la materia.

4 La CMDPH publica en su página web los resultados de su labor de monitoreo como los informes, los boletines semestrales y los boletines mensuales, los cuales están disponibles en: https://cmdpdh.org/temas/desplazamiento/

©ACNUR/Ginette Riquelme

A nivel federal

Importantes avances se han presentado a nivel federal a partir del reconocimiento oficial de la problemática del desplazamiento forzado interno: En la Cámara de Diputados se llevó a cabo el Parlamento Abierto en materia de Movilidad Humana en marzo de 2020 para recibir comentarios a varios proyectos de ley como la minuta de la **"Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno"[5].** Esta fue aprobada por la Cámara de Diputados de manera unánime el 29 de septiembre de 2020, y referida al Senado para su respectivo análisis, donde se encuentra actualmente bajo valoración junto con otras iniciativas en la materia.[6]

5 Como se verá las acciones realizadas por el ACNUR en sus 5 objetivos: En materia de asistencia técnica, el ACNUR en colaboración con otras agencias del Sistema de Naciones Unidas en México presentaron comentarios conjuntos a la iniciativa de Ley General en la materia, con el fin de promover la incorporación de estándares internacionales.

6 Algunas de las otras iniciativas son: la Ley Nacional para la Prevención, Protección, Generación de Soluciones Duraderas y Sanciones en materia de desplazamiento interno forzado, que también contempla la reforma y adición de diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Minera (Gaceta del Senado); y de Ley General para Prevenir y Atender el Desplazamiento Forzado Interno (Gaceta del Senado).

Cabe destacar que el 6 de diciembre de 2021 se presentó en el Senado el **documental "Cruz"** de la directora Teresa Camou Guerrero, el cual versa sobre la historia de una familia rarámuri desplazada, y se llevó a cabo una mesa de diálogo entre personas desplazadas internas y la senadora Nestora Salgado. En este evento se hizo hincapié a la importancia de contar pronto con la aprobación de la Ley General.

En paralelo al proceso anterior, un avance relevante fue la publicación del **Programa Nacional de Derechos Humanos** (2020-2024) el 10 de diciembre de 2020, el cual **incluye acciones puntuales para atender el Desplazamiento Forzado Interno (DFI),** reconociendo que es uno de los retos actuales del Estado mexicano en materia de protección de derechos humanos. Las acciones establecidas en el Programa incluyen: (i) la difusión de información sobre el fenómeno de desplazamiento forzado interno para sensibilizar a la población y evitar discriminación y estigmatización;[7] (ii) impulsar un marco normativo que reconozca la problemática, brinde atención integral a las víctimas y proporcione soluciones duraderas; (iii) la realización de un análisis de riesgos para identificar, prevenir y atender de forma oportuna las causas de DFI; (iv) implementar medidas especiales de atención integral para el retorno, acogida, integración o reubicación voluntaria de las personas en situación de DFI, en condiciones seguras y dignas; (v) garantizar la implementación de mecanismos de participación de las personas en situación de DFI en los procesos de prevención, atención y reparación integral; (vi) llevar a cabo acciones de capacitación y sensibilización dirigidas a las personas servidoras públicas en materia de DFI; y (vii) establecer un registro de personas desplazadas.[8] La entidad encargada de coordinar la implementación de este Programa es la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos, adscrita a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

Con el fin de favorecer la coordinación inter-institucional para la implementación de la política pública en materia de DFI, la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) impulsó la reforma al Consejo Consultivo de Política Migratoria (CCPM), cuyo objetivo fue incluir dentro de las atribuciones este órgano el tema de movilidad humana. A partir de esta reforma, se insertó formalmente al Grupo de Trabajo sobre Desplazamiento Forzado Interno (GT-DFI) como parte de las actividades del CCPM. Este espacio permite convocar a actores, tanto gubernamentales, como no gubernamentales, para coordinar discusiones y acciones de atención del desplazamiento forzado interno.

7 En el marco de esta acción y como se desarrollará con posterioridad, se han publicado diversos diagnósticos sobre el contexto del desplazamiento interno en México, principalmente por autoridades de SEGOB como CONAPO y UPMRIP. Anteriormente se cuenta con el Informe de la CNDH que ya ha sido citado.

8 Algunas de las acciones puntuales establecidas en el Programa Nacional de Derechos Humanos (2020 – 2024) para responder de mejor manera al fenómeno del desplazamiento forzado interno están previstas en las siguientes acciones: 1.6.3, 1.7.5, 2.2.3, 2.3.2, 4.5.3, 4.6.5, 5.2.4. El Programa Nacional de Derechos Humanos se encuentra disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5607366&fecha=10/12/2020

©ACNUR/Ivan Stephens

©ACNUR/Julio López

Por su parte, la UPMRIP creó un micrositio donde publica los avances en materia de DFI[9]. Asimismo, la UPMRIP y el Consejo Nacional de Población (CONAPO) junto con otras instituciones aportan de manera significativa a la aproximación de la problemática en materia de **generación de información y diagnósticos[10].**

CONAPO se ha enfocado en el análisis de la información existente como la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), el CENSO 2020, entre otros instrumentos, con el fin de aproximarse al desplazamiento interno principalmente por violencia. También una de sus publicaciones ha incluido un análisis sobre la población desplazada perteneciente a pueblos indígenas, destacando sus impactos; y recientemente realizó una importante publicación titulada *"Diagnóstico Nacional sobre la situación de desplazamiento forzado interno en México"*. La UPMRIP presentó su informe *"Migración interna por violencia o inseguridad en México"* en 2020, donde analiza los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) en su edición 2018, particularmente sobre las cinco entidades federativas que registraron las cifras más elevadas de personas que habían cambiado de residencia por causa de violencia o inseguridad: Estado de México, Guerrero, Tamaulipas, Michoacán y Chiapas.[11]

9 SEGOB–UPMRIP: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/DFI

10 Las cuatro publicaciones de la CONAPO en la materia a la fecha son:
(i) "La violencia como causa de desplazamiento interno forzado, aproximaciones a su análisis en México" (2019), disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/456109/Desplaz_2019_web_color-comp.pdf
(ii) "Perfil sociodemográfico de la población que cambió de vivienda o lugar de residencia para protegerse de la delincuencia" (2019); disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/514162/PERFIL_SOCIODEMOGRAFICO_final_ISBN.pdf
(iii) "Desplazamiento interno en contextos indígenas: Tres miradas estatales a un problema compartido" (2021) disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/686634/Desplazamiento_interno_en_contextos_indigenas.pdf y
(iv) "Diagnóstico Nacional sobre la situación de desplazamiento forzado interno en México" (2021), disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681782/Diagn_stico_nacional_sobre_la_situaci_n_del_desplazamiento_forzado_interno.pdf

11 UPMRIP, "Migración Interna por violencia o inseguridad en México" (2020) disponible en: http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Revistas/Contextos/Contextos01.pdf

©ACNUR/Jeoffrey Guillemard

Asimismo, en diciembre del 2020, la UPMRIP publicó la edición especial de la revista *MovilidadEs "Desplazamiento forzado interno en México y el mundo"* la cual contó con la participación del ACNUR con la publicación del artículo *"Hacia la adopción de un marco normativo en México sobre desplazamiento forzado interno."*[12]

También en el transcurso de 2021 y a inicios de 2022, la UPMRIP emitió dos publicaciones que permiten esclarecer una ruta para el desarrollo de un marco de respuesta e invita a las entidades federativas a desarrollar un marco legislativo que considere estándares nacionales e internacionales: (i) *Guía para la Prevención, Asistencia Humanitaria, Atención Integral y Soluciones Duraderas del Desplazamiento Forzado Interno*[13], y (ii) Elementos mínimos para la elaboración de una Ley Estatal para prevenir, atender y reparar integralmente el desplazamiento forzado interno[14].

El 12 de agosto de 2021, la UPMRIP, coordinó el Seminario Internacional sobre Desplazamiento Forzado Interno, el cual contó con la participación de diversas instituciones del Estado mexicano, instituciones académicas y organismos internacionales. Este seminario abordó los avances y retos que existen en el país para su atención y los procesos legislativos.

Ese mismo mes, la UPMRIP, en colaboración con IDMC y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de Colombia (UARIV), organizó el *Taller de Intercambio de Lecciones sobre el Registro Único de Víctimas - RUV- de Colombia*, cuyo objetivo fue presentar el Registro que gestiona esta entidad e intercambiar experiencias con personas funcionarias de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) de México. Este fue el primero de tres talleres que profundizarán en la experiencia del diseño del RUV, los elementos técnicos y operativos, y su papel en la construcción de la paz, el desarrollo y las soluciones duraderas al desplazamiento forzado interno.

12 UPMRIP "Movilidades, Edición especial: Desplazamiento forzado en México y el mundo" (2021). Disponible en: http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Revistas/movilidades/Mdfi/espmovdfi.pdf

13 UPMRIP. Guía para la Prevención, Asistencia Humanitaria, Atención Integral y Soluciones Duraderas del Desplazamiento Forzado Interno, disponible en: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Guia_DFI

14 UPMRIP. Elementos mínimos para la elaboración de una Ley Estatal para prevenir, atender y reparar integralmente el desplazamiento forzado interno, disponible en: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/ElementosMinimos_DFI

Además, durante 2022, la UPMRIP está liderando los "Foros Regionales sobre Movilidad Humana", los cuales tendrán sede en Morelia (Michoacán); Tijuana (Baja California); Campeche (Campeche) y Acapulco (Guerrero).[15].

Adicionalmente, UPMRIP, JIPS y la CMDPDH publicaron en abril de 2022 el documento *"Elementos Mínimos para la Realización de Ejercicios de Caracterización de Situaciones de Desplazamiento Forzado Interno"*[16]*; y en junio de 2022, UPMRIP publicó* el *Diagnóstico sobre leyes locales en materia de DFI (Guerrero, Chiapas y Sinaloa)*[17] que elaboró junto con OIM; así como el documento *Desplazamiento Forzado Interno en México. Análisis y Recomendaciones para su Atención en Jalisco, Puebla y Querétaro* que elaboró junto con GIZ (Sociedad Alemana de Cooperación Internacional)[18].

Asimismo, mientras se aprueba una legislación específica sobre DFI, UPMRIP -en colaboración con el ACNUR- inició un análisis del marco jurídico legal y de política pública vigente[19] para poder diseñar una respuesta integral al tema, cuyo Informe presentado también en el evento realizado el 28 de junio de 2022.

Por otro lado, autoridades de SEGOB organizaron mesas de trabajo con instituciones públicas de diversos niveles, denominadas "Diálogos hacia la elaboración de un Protocolo para la prevención del DFI".

A nivel nacional, es importante señalar que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas elaboró su **Protocolo de atención en casos de desplazamiento forzado**[20], para efectos de lineamientos de las víctimas que lleguen a solicitar la atención de esta institución.

15 Los Foros Regionales sobre Movilidad Humana tienen como objetivo el fortalecer capacidades de actores locales y mejorar la coordinación interinstitucional e intersectorial en favor de la movilidad humana. ACNUR estará participando en los temas relacionados con personas solicitantes de asilo, refugiadas, trabajo y salud, asi como, desplazamiento interno.

16 CMDPDH, JIPS y UPMRIP. Elementos Mínimos para la Realización de Ejercicios de Caracterización de Situaciones de Desplazamiento Forzado Interno, versión preliminar disponible en: http://politicamigratoria.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DFI/biblioteca/bd/89.pdf

17 Disponible en: http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DFI/visorpdf_oim.html

18 Disponible en: http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DFI/visorpdf.html

19 Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-06/Manual%20sobre%20desplazamiento%20interno.pdf

20 CEAV. Protocolo de atención en casos de desplazamiento forzado, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/606109/PROTOCOLO-DE-ACTUACION-EN-CASOS-DE-DESPLAZAMIENTO-FORZADO.pdf

A nivel local

Además de las legislaciones locales sobre el tema vigentes en Chiapas, Guerrero y Sinaloa, existen ya mecanismos de coordinación para discutir y generar respuesta a la población desplazada interna en Chiapas, Sinaloa, Chihuahua y Michoacán.[21]

Sinaloa, en particular, cuenta con un micrositio para monitorear los avances de la legislación y llevó a cabo un censo junto con la Universidad Autónoma de Occidente sobre personas desplazadas internas, cuya segunda edición está por realizarse este año. Esta entidad federativa también ha destinado presupuesto específico para temas de vivienda con un programa que espera beneficiar a cerca de mil familias. En la actualidad 115 familias desplazadas ya cuentan con casa propia en los municipios de Choix y Mazatlán.

Otros estados han avanzado en la tipificación del delito de desplazamiento forzado interno y entre éstos se destacan: Sinaloa, Guerrero y Sonora; adicionalmente, en Chihuahua se está generando un diálogo desde el Congreso Estatal para su tipificación.

También se destaca la iniciativa de colaboración firmada en el mes de mayo de 2022, entre los estados de Michoacán y Baja California, que se convierte en el primer esfuerzo formal en el país para la búsqueda de una respuesta compartida entre entidades federativas.

Morelos, Chihuahua, y Nuevo León, también muestran avances en la inclusión del DFI en leyes y políticas públicas. Morelos, por ejemplo, reconoció el DFI como un hecho victimizante dentro de la Ley de Víctimas estatal, lo que permite que personas desplazadas puedan acceder a diversas medidas de atención. Recientemente, Nuevo León realizó también una reforma a su ley de víctimas para incluir a las personas desplazadas y así asegurar su acceso a los servicios que proporciona la ley, con cargo al fondo estatal de las víctimas. La Fiscalía y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado (CEAVE) en Chihuahua, desarrollaron protocolos para la atención de personas desplazadas internas, e incluso la CEAVE elaboró un diagnóstico de la situación del desplazamiento interno en esa entidad y actualmente participa en un Grupo de Trabajo desde el cual se está llevando a cabo un Ejercicio de Caracterización.

21 Para el caso de Chiapas, el Consejo Estatal de Atención al Desplazamiento, para el caso de Sinaloa, la Mesa Intersecretarial; y para el caso de Michoacán, la Comisión Interinstitucional.

También hay estados como Oaxaca y Estado de México que han presentado iniciativas de ley específicas sobre Desplazamiento Forzado Interno que están siendo analizadas.

En cuanto a instituciones de derechos humanos, se resalta el importante trabajo que ha realizado la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)[22] mediante acciones de monitoreo y protección, y que también en el 2016, publicó el Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno y un Protocolo[23] con el objetivo de analizar las causas, las manifestaciones y las principales problemáticas del DFI en México, y proponer medidas y acciones para su protección. También, la CNDH ha emitido diversas recomendaciones derivadas de procesos de queja que han activado varias acciones a nivel estatal.

Las instituciones de derechos humanos a nivel local han acompañado estos esfuerzos: la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas publicó la *Relatoría sobre Desplazamiento Interno*[24] en el 2020, que da cuenta de los 37 casos que hasta 2019 esa Comisión y la CNDH habían tenido en cuenta en Chiapas. La Comisión de Derechos de la Ciudad de México publicó el diagnóstico de periodistas desplazados por violencia en la Ciudad de México en 2020[25], donde se analizaron los impactos de este fenómeno sobre sectores específicos de la población como aquellos que desarrollan funciones relacionadas al ejercicio de la libertad de expresión.

Finalmente, UNCIEF con el apoyo del Colegio de la Frontera Norte, publicó en mayo de 2022, el Informe titulado *Es mucho DAÑO YO TENGO lo que niñas, niños y adolescentes desplazados forzados internos en la frontera norte de México*[26]

22 (i) CNDH. Protocolo para la atención y protección de las víctimas de las víctimas de Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México (2017) disponible en: https://forodfi.cndh.org.mx/Content/doc/Informes/Protocolo-DFI.pdf (ii) Ana Laura Velázquez Moreno, Desplazamiento interno por violencia en México: Causas, consecuencias y responsabilidades del Estado. (2017), disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5197/9.pdf

23 Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016), "Informe Especial sobre Desplazamiento Interno Forzado" disponible en: http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=15008

24 CEDH – Chiapas, disponible en: http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DFI/biblioteca/bd/68.pdf

25 El Informe "Diagnóstico sobre las personas que en el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión se encuentran en situación de desplazamiento forzado en la Ciudad de México" se encuentra disponible en: https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2021/01/13.-Diagnostico-CDMX-Digital.pdf

26 https://www.unicef.org/mexico/media/6786/file/Informe%20DFI%20Tijuana%202022.pdf

RESUMEN DE AVANCES EN LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

ALGUNAS INICIATIVAS DE LEY

- Inicitiva de Ley del ejecutivo para prevenir, atender y reparar integralmente el DFI (aprobada por Cámara en 2020).
- Iniciativa Ley para Prevenir y atender el desplazamiento forzado interno presentada por una senadora y un senador.
- Iniciativa de Ley para la Prevención, protección, generación de soluciones duraderas y sanciones en materia de DFI - reforma CPF - Ley de minería. presentada por un grupo de congresistas

LEYES ESTATALES

- **Chiapas**, 2012 Ley para la Prevención y Atención del desplazamiento interno del estado de Chiapas (sin reglamentar)
- **Guerrero**, 2014, Ley #487 para prevenir y atender el desplazamiento interno en le estado de Guerrero (sin reglamentar)
- **Sinaloa**, 2020, Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno (sin reglamentar)
- **Morelos**, incluyó el DFI como consecuencua de hecho victimizantes, en la ley de Víctimas del estado en 2013
- **Nuevo León**, incluyó a las personas desplazadas y personas migrantes,entre otros grupos, para recibir servicios proporcionados por la Ley de Víctimas del Estado en 2022.

POLÍTICAS PÚBLICAS

- Política de DDHH - Plan nacional 2020
- Ley General de Víctimas
- Protocolo de atención en casos de Desplazamiento Forzado, elaborado por la Comision Ejecutiva de Atención a Victimas.
- Protocolo para la atención y protección de las víctimas de las víctimas de Desplazamiento Forzado Interno, Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Protocolo de Atención a Victimas de Desplazamiento Interno, Comisión Estatal de Atención a Victimas (Chihuahua)
- Protocolo de investigación delitos relacionados con desplazamiento interno, Fiscalia Estatal de Chihuahua.

LOS 5 OBJETIVOS DE ACNUR DE APOYO A LA RESPUESTA POR PARTE DEL ESTADO MEXICANO

Si bien el mandato principal del ACNUR es el de apoyar a los Estados a dar protección internacional a las personas refugiadas y la búsqueda de soluciones duraderas, su vasta experiencia y conocimiento en estos contextos le ha permitido complementar los esfuerzos estatales para prevenir el desplazamiento y brindar protección a personas desplazadas internamente. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido este rol en diversas resoluciones,[27] el cual también se ha materializado en el marco del Comité Permanente entre Organismos (conocido también por sus siglas en inglés – IASC, o *Inter-Agency Standing Committee*), donde ACNUR es la agencia líder en la protección, y colidera la gestión y coordinación de campamentos y albergues[28].

La asistencia técnica de la Oficina de ACNUR en México sobre DFI fue solicitada expresamente por la SEGOB en 2019, en el marco de la visita del Alto Comisionado al país. A partir de ese momento, el ACNUR han venido apoyando al Estado mexicano principalmente con asistencia técnica a los tres Poderes Públicos: al Ejecutivo, Legislativo y Judicial. ACNUR también ha colaborado con algunas entidades federativas, organizaciones de la sociedad civil, agencias de Naciones Unidas y organismos internacionales como CICR y otros.

27 Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 48/116 y Resolución 53/125.

28 UNHCR. Policy on UNHCR's Engagement in Situations of Internal Displacement (2019) - UNHCR/HCP/2019/ 1, disponible en: https://www.refworld.org/pdfid/5d83364a4.pdf

Actualmente, ACNUR contempla cinco objetivos principales:

©ACNUR/Julio López

1. Asistencia técnica para marcos legales y política pública sobre DFI

En cuanto a la **asistencia técnica legal,** el ACNUR coordinó con las agencias de la Organización de Naciones Unidas la presentación de comentarios conjuntos al proyecto de la *Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno*, a partir de los cuales se destacó la importancia de integrar los estándares internacionales en la materia. Estos comentarios se presentaron a diversas autoridades de la SEGOB y durante la sesión de Parlamento Abierto en Materia de Movilidad Humana llevado a cabo por la Cámara de Diputados en marzo de 2020. Las agencias de la ONU que se sumaron a este proceso fueron ACNUR, ONU-DH, OCHA, OIM, UNICEF, ONU Mujeres, PNUD, UNODC y ONU Habitat. También el CICR se sumó a este proceso de manera independiente, aunque en coordinación con los esfuerzos interagenciales.

De igual manera, a partir de septiembre de 2021, por petición y en conjunto con la UPMRIP de la SEGOB, el ACNUR puso en marcha un proyecto de análisis del marco jurídico legal y de políticas públicas vigentes a nivel federal, a fin de generar recomendaciones para la atención integral del desplazamiento interno e ir diseñando una respuesta bajo el marco normativo actual, mientras se aprueba una ley específica[29]. El informe fue presentado en un evento realizado el 28 de junio de 2022.[30] ACNUR estará participando por invitación de la UPMRIP en los referidos "Foros Regionales sobre Movilidad Humana".

Desde junio de 2021, ACNUR y el CICR comenzaron a coordinar un *Manual sobre Desplazamiento Interno* a petición de la SCJN,[31] para orientar al Poder Judicial de la Federación en la resolución de casos sobre desplazamiento interno. Este Manual fue publicado el 27 de junio de 2022.

A nivel local, el ACNUR elaboró la metodología para reglamentar la ley en la materia vigente en el estado de Chiapas; y coordinó la emisión de comentarios conjuntos a iniciativas de ley que están siendo analizadas en Michoacán y el Estado de México.

29 Disponible en: http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DFI/biblioteca/bd/90.pdf

30 Presentación disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=6gesa24BeNE

31 Manual disponible en: https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-06/Manual%20sobre%20desplazamiento%20interno.pdf

2. Promoción de una respuesta coordinada de parte de Naciones Unidas

En aras de contribuir al establecimiento de una respuesta de asistencia técnica **coordinada e integral,** como parte del Sistema de Naciones Unidas, ACNUR en conjunto con ONU-DH han coordinado hasta ahora el **Grupo Interagencial sobre DFI,** y recientemente OIM se incorporará a la coordinación de acuerdo con los respectivos mandatos de cada Agencia.

A este grupo se sumó desde el inicio el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y, más recientemente, IDMC, JIPS y DRC.

Este grupo ha planteado como objetivo *promover acciones que atiendan el DFI en México desde el diseño de propuestas para prevenir, atender, proteger y brindar soluciones al fenómeno en general y, en particular, a aquellas personas en especial situación de vulnerabilidad, en coordinación con las instituciones del gobierno mexicano a nivel nacional, estatal y municipal.*

De otro lado, es muy relevante mencionar que la recién aprobada "Agenda de Acción del Secretario General de las Naciones Unidas para los Desplazados Internos", un documento que es resultado del último Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos; se convertirá en una herramienta fundamental para fortalecer la coordinación y la respuesta a la PDI, además que entrará a fortalecer el rol del Grupo de Trabajo sobre DFI en México.

Este documento, busca la participación y compromiso activo de los estados y múltiples partes en la búsqueda de respuesta en Soluciones, Prevención y Protección a la PDI; establece un rol de liderazgo a la Oficina del Coordinador Residente – OCR - de las Naciones Unidas y crea un Comité Ejecutivo que asesorará y acompañará la implementación de los treinta y un compromisos de la Agenda. Este Comité estará conformado por ACNUR, OCHA, OIM y el PNUD.

Desde el Grupo de Trabajo sobre DFI en México, se están sistematizando los avances de las organizaciones que integran el espacio de coordinación en los 31 compromisos de la Agenda de Acción, con el objetivo de identificar las oportunidades de actuación, los desafíos y fortalecer la coordinación con las autoridades locales y nacionales.

En este sentido ACNUR refuerza su compromiso con el fortalecimiento de la respuesta coordinada y la búsqueda de acciones conjuntas, que asegure la reducción de riesgos de protección y garantía de derechos para la PDI.

3. Gestión de la información

Con el objetivo de apoyar la **gestión de información** relacionada con el alcance del DFI en México, el ACNUR impulsa esfuerzos de caracterización y diagnóstico en el país. De esta manera, se ha apoyado financieramente a la CMDPDH para su trabajo de monitoreo de episodios de desplazamiento desde el año 2020. A nivel estatal, el ACNUR forma parte del Grupo de Trabajo para realizar el ejercicio de caracterización en Chihuahua, en un esfuerzo coordinado con actores institucionales y de la sociedad civil, a nivel nacional, local y con la participación de JIPS. Con el apoyo financiero del ACNUR, el INEGI llevó a cabo la recolección de datos cuantitativos entre diciembre de 2021 y enero de 2022, y estos datos se complementarán con una fase cualitativa que permitirán obtener un análisis más integral del problema en el estado de Chihuahua. Este ejercicio se espera terminar en octubre de 2022.

4. Respuesta coordinada a la PDI

En coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la SEGOB, y la Secretaría de Bienestar, en el 2021 se acordó el diseño de "proyectos piloto" para incluir dentro del actual Programa de Integración Local (PIL) del ACNUR, a población mexicana vulnerable para brindarles apoyo en temas de vinculación laboral, educativa, alojamiento y de salud. Las personas que se benefician de dicha asistencia son identificadas por las autoridades buscando generar una **respuesta coordinada a la población desplazada** al vincularlas a una estrategia de apoyo al logro de soluciones duraderas.

Recientemente ACNUR ha iniciado una colaboración con DRC para avanzar en la respuesta a la PDI en coordinación con los estados locales de Sinaloa y Chihuahua. Este esfuerzo conjunto estará enfocado en fortalecer los mecanismos locales de coordinación, incrementar las capacidades estatales y de sociedad civil para la respuesta, aportar asistencia y monitoreo de protección a la PDI y desarrollar iniciativas de Integración Local en asentamientos de PDI (esta última acción en apoyo a la respuesta estatal en Sinaloa)

5. Fortalecimiento de capacidades, generación de conocimiento

Buscando **fortalecer capacidades y generar conocimiento** sobre el tema del desplazamiento interno, posicionar los estándares internacionales y promover acciones de respuesta, desde el 2019 ACNUR ha colaborado en doce procesos de formación sobre el DFI, con la participación de instituciones públicas; entre federales, locales, así como organismos constitucionales autónomos, y organizaciones de sociedad civil. Estos ejercicios se han implementado a nivel nacional y estatal en las localidades de Chiapas y Chihuahua. Adicionalmente, entre el 16 de marzo y el 8 de abril de 2022, mediante el Grupo de Trabajo sobre DFI y en coordinación con el CICR, se llevó a cabo el *Curso Interagencial del Sistema de Naciones Unidas y el CICR sobre Desplazamiento Interno* dirigido a personas funcionarias a nivel federal y local, personas desplazadas internas y representantes academia, sector privado, representantes de la sociedad civil y organismos internacionales.

Adicionalmente, el ACNUR logró una colaboración estrecha con el Instituto Internacional de Derecho Humanitario (IIHL) para iniciar la edición del Curso de Desplazamiento Interno a nivel regional y en español, el cual a la fecha se ha llevado a cabo en dos ediciones (2020 y 2021). Con ello, ACNUR ha apoyado la participación de funcionarios de seis instituciones federales en México, tres instituciones locales de Sinaloa, Chihuahua y Chiapas, así como dos de organizaciones de la sociedad civil y dos del sector académico.

Por otro lado, bajo el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS) y desde la secretaria Técnica del ACNUR-OEA se apoyó la creación de Grupo de trabajo sobre desplazamiento interno del MIRPS, en el cual participan, Honduras, El Salvador y México, y tiene como objetivo ser una plataforma para el intercambio de experiencias de buenas prácticas y lecciones aprendidas para la atención al desplazamiento interno con el apoyo de diferentes personas expertas.

Finalmente, en este 2022, ACNUR refrenda su compromiso de trabajar en conjunto con el Gobierno Mexicano, las personas desplazadas internas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones internacionales, la academia y otros actores claves, en favor de las personas desplazadas internas, para asegurar medidas de prevención, protección, asistencia y así como la generación de soluciones duraderas. Asimismo, se continuará construyendo una estrategia que permitirá contar con una presencia cada vez más a nivel territorial, para poder promover tanto respuestas a nivel federal como también en diversas entidades federativas.

Oficina del ACNUR en México
Manténgase al día con ACNUR México Prensa y noticias
Siga a ACNUR México en redes sociales
ACNUR México en Twitter
ACNUR Américas en Facebook
Para consultas de medios de comunicación y otra información,
póngase en contacto con el Equipo de Información Pública del
ACNUR en México mexmepi@unhcr.org o el Equipo de las Relaciones Externos sternik@unhcr.org

El ACNUR agradece el generoso apoyo prestado por los donantes a la respuesta humanitaria a nivel mundial, así como los que han contribuido a los programas del ACNUR con fondos asignados y no asignados para la Operación en México y sus programas en 2021:

Donantes privados Alemania | Donantes privados Australia | Donantes privados España | Donantes privados Japón | Donantes privados Italia| Donantes privados Mexico | Donantes privados República de Corea | Donantes privados Suecia